Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7

19/2025

ABEIJON, VIVIANA ANGELICA Y OTROS c/ EN - M DE JUSTICIA (RESOL 376/24) s/MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA)

Buenos Aires, fecha de firma electrónica. MPT

Proveyendo el escrito digital titulado "SE NOTIFICA ESPONTÁNEAMENTE - CONTESTA TRASLADO - SE RESUELVA" (presentado por la parte actora):

Por notificado y contestado el traslado conferido a fs.593.

Previo a todo trámite, teniendo en cuenta la cantidad de actores que iniciaron las presentes actuaciones y los sucesivos desistimientos efectuados desde el inicio de la misma, por razones de orden y economía procesal, hágase saber al presentante que deberá indicar concretamente cuales mantienen interés en la cautelar solicitada.

Fecho y teniendo en cuenta que, con relación a la materia debatida en autos, se ha procedido a inscribir un proceso de tipo colectivo en el marco de la causa 3009/2025 -ASOCIACIÓN GREMIAL DE ABOGADOS DEL ESTADO c/ EN– M JUSTICIA – EXPTE 13768575/24 RESOL 376/2024 s/ AMPARO LEY 16.986; ello con relación únicamente a los agentes que ostenten el título universitario de abogados, requiérase a la parte actora denunciar en autos -con carácter de declaración jurada- si el actor revisten aquella condición.

#39641175#456910045#20250523110152360

Signature Not Verified

Digitally signed by ENRIQUE LAVIE PICO
Date: 2025.05.26 11:04:01 ART

#39641175#456910045#20250523110152360